



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 070-2016-EMMSA

Santa Anita, 28 de setiembre de 2016

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 080-2013/EMMSA de fecha 10 de setiembre de 2013, la Empresa Municipal de Mercados S.A - EMMSA, se reconfirmó el comité de Control Interno de la Empresa Municipal de Mercados, designando a sus integrantes, a fin de implementar el Sistema de Control Interno en concordancia con la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 013-2015-EMMSA de fecha 02 de marzo de 2015, la Empresa Municipal de Mercados S.A - EMMSA, reconfirmó el comité de Control Interno, incorporando al Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedora;

Que, mediante Acuerdo N° 014-2016 de fecha 09 de setiembre de 2016, se da por concluida la designación de la Sra. Giannina Carolina Muro Otiura, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de EMMSA;

Que, mediante Acuerdo N° 016-2016 de fecha 10 de setiembre de 2016, se designó al Sr. Pedro Oscar Flores Dextre, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de EMMSA;

Que, es necesario incorporar al señor Pedro Oscar Flores Dextre, Gerente de Administración y Finanzas de EMMSA, al comité de Implementación de Control Interno, en calidad de miembro;

Que, asimismo a fin de garantizar la adecuada continuidad de las funciones del Comité de Control Interno de EMMSA, es necesario modificar el Artículo Cuarto de la Resolución N° 013-2015-EMMSA de fecha 02 de marzo de 2015, sobre las funciones del Comité de Control Interno;

Que, mediante la Ley N° 27816, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividad de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), así como dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrán implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada uno de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Internos que fueron aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre de 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, en uso de las facultades conferidas y con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Promoción y Desarrollo, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y de la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

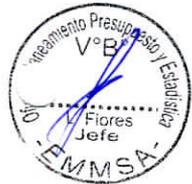
**Artículo Primero.-** Incorporar al señor Pedro Oscar Flores Dextre, Gerente de Administración y Finanzas de EMMSA, en remplazo de la señora Giannina Carolina Muro Otiura al Comité de Control Interno, en calidad de miembro.





**Artículo Segundo.- MODIFICAR** el Artículo Cuarto de la Resolución de Gerencia General N° 013-2015-EMMSA, sobre las Funciones del Comité de Control Interno de la Empresa Municipal de Mercados, de la siguiente manera:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todos los órganos de línea, los aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal sobre la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG."



**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes titulares y al veedor del Comité de Control Interno de EMMSA.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** al Departamento de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal Web de la Empresa Municipal de Mercados, en el Link de Control Interno.



**Artículo Quinto.- DEROGAR** todas las normas o disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL